CMF-0745-055-26

Bogotá D.C, 23 de abril de 2026

Señores:

FONDECUN
Ing. **CARLOS GARCÍA**,
GERENTE DE CONTRATO
carlos.garcia@fondecun.gov.co

REFERENCIA: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECUN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN."***

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DE INTERVENTORÍA.**

Cordial saludo;

En atención al comunicado **CON-CASAM-2025-032** por parte del contratista en el cual solicita a la prórroga de su contrato de obra por un **término de dos (2) meses**, estableciendo como nueva fecha de terminación de la obra el día **30 de junio de 2026**, la interventoría se permite mencionar lo siguiente:

1. La interventoría, mediante oficio CMF-0745-054-26, remitió a FONDECUN la solicitud de prórroga del contrato por dos meses y adición por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($748.797.767,00)** remitida por el constructor y el correspondiente concepto de interventoría sobre el asunto.
2. El constructor soporta debidamente su solicitud basándose en hechos comprobables, no imputables al contratista, para la solicitud presentada.

3. En consecuencia, esta interventoría solicita amablemente que el contrato de interventoría sea prorrogado por un término de tres (3) meses: dos (2) meses de obra hasta el 30 de junio de 2026 y un (1) mes adicional para la liquidación del contrato. Es decir, prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de julio del 2026.
4. La interventoría aclara que para la finalización del contrato, con la prórroga solicitada, no necesita adición a su contrato.
5. Los fundamentos en los que se fundamenta la solicitud de prórroga del contrato tanto de interventoría como de obra están debidamente sustentados en los comunicados CMF-0745-054-26 y CON-CASAM-2025-032 remitidos a FONDECUN.

Atentamente,



JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
C.C. 1.121.844.182 de Villavicencio – Meta
RL ARM CONSULTING S.A.S

Elaboró: EEVG. - Aprobó: JAGC
Anexo: comunicado **CON-CASAM-2025-032**